

Dada la necesidad de que con la mayor premura se sometan a la consideración del Pleno, los asuntos relativos a “Aprobación de la Estructura Organizativa de la Excma. Diputación Provincial de Málaga”. y “Adecuación del ámbito de actuación de las Comisiones Informativas Permanentes a la estructura organizativa de la Excma. Diputación Provincial de Málaga” según se desprende de la nota interior de fecha 14 de enero de 2022 y CSV 91fef23f8a8c6f72e87ae2983b7dc61bac838fc1, en la que manifiesta la procedencia de convocar Pleno extraordinario y urgente.

Resultando que desde el pasado mes de septiembre, en tanto el estado de crisis sanitaria se había logrado estabilizar, comenzaron a celebrarse en régimen presencial las sesiones plenarias, en concreto desde la sesión ordinaria nº 12/2021.

Sin embargo, en fechas recientes la situación sanitaria y epidemiológica por Covid-19 tiende a empeorar y agravarse, por ende, calificable de grave riesgo colectivo para la salud pública, es por lo que, apreciada la concurrencia de dicha situación incardinada en los supuestos del artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, que habilitan excepcionalmente a la constitución, celebración y adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos de los órganos colegiados de gobierno, y, permiten conciliar el objetivo de protección de la salud pública con el ejercicio del derecho fundamental a la participación política de los miembros de la Corporación provincial, se considera recomendable proseguir con el régimen de funcionamiento a distancia del Pleno restablecido mediante Decreto número 7276/2021, de 29 de diciembre, conforme a las directrices, parámetros, y cuantos aspectos técnicos quedaron detallados en el Decreto nº 806/2020, de 12 de mayo, en virtud de los cuales se procede a la aplicación de las normas de funcionamiento de los órganos colegiados en el ámbito de las soluciones habilitadas para la convocatoria y asistencia mediante videoconferencia de las sesiones en orden a garantizar la seguridad tecnológica en la constitución y celebración de las sesiones del Órgano de Gobierno por medios electrónicos durante el período excepcional en que no puedan realizarse en condiciones normales de régimen presencial con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, garantizando de ese modo, la efectiva participación de sus miembros, así como la validez del debate y votación.

Resultando necesario que el Pleno conozca y resuelva dichos expedientes, y a fin de evitar mayores dilaciones y cualquier perjuicio que su retraso pueda conllevar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46 párrafo 2º apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos, 65 y 66 del Reglamento del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

**Primero.-** Convocar la **sesión extraordinaria y urgente del Pleno** de la Diputación, que se celebrará a distancia por videoconferencia conforme a las directrices detalladas en el Decreto nº 806/2020, de 12 de mayo, el próximo día **17 de enero de 2022, a las 8 horas y 30 minutos** en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora, para lo que se le cita a Vd. como diputado provincial.

Los Sres. Diputados dispondrán de cuarenta minutos de antelación a la hora señalada para el inicio de la sesión plenaria, a los efectos de realizar las gestiones relativas a la solicitud de acceso a través de la plataforma HELP.

Hash: b2eb83f66f638cb5918567ffac7f923a1056cb57db71ee9c14145e220c13830375e9f4ee1c7428704b46c7582132818305c8400f2d699d49b147b002f55a70 | PÁG. 1 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2cb620623c8914949ae82849f5092bee6408aac8a2c407797f406a1c5c3052ba3e0e029dab709f9f07754b6291998d71ca24e137acci09b2ce4e704b479bc5

**Segundo.-** Fijar el siguiente **Orden del Día:**

**Preliminar.-** Ratificación de la urgencia de la sesión y de los asuntos a incluir en el orden del día.

Punto 1.- *Delegación de Presidencia.- Aprobación de la Estructura Organizativa de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Expte. 2022/804) (Id 113666).*

Punto 2.- *Delegación de Presidencia.- Adecuación del ámbito de actuación de las Comisiones Informativas Permanentes a la estructura organizativa de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Expte. 2022/810) (Id. 113673)*

**Tercero.-** A fin de procurar la adecuada constitución, celebración y adopción de acuerdos de la sesión plenaria convocada en el punto resolutorio primero, y a fin de proteger en todo momento la salud pública, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1º) Todos/as aquellos/as Diputados/as que se encuentren en la sede de la Diputación Provincial de Málaga para asistir a la sesión a distancia convocada, deberán cumplir en todo momento con las recomendaciones, normas y demás obligaciones vigentes exigidas por las autoridades sanitarias competentes.

2º) Todos/as los/as Diputados/as deberán procurar ubicarse el día de la sesión plenaria convocada en el mismo lugar en que se hubieren situado en el día o días de las pruebas o reuniones de ensayo a fin de evitar que puedan surgir problemas técnicos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los/as Sres./as. Diputados/as y de Intervención.

**Quinto.-** Comunicar al Servicio de Administración Electrónica y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones para que provean y dispongan cuantos medios y recursos tecnológicos sean necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la sesión por medios telemáticos.

**Sexto.-** Publicar en el Tablón de Edictos electrónico, y en el Portal de Transparencia de la Corporación.

LA PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje que propugna la RAE, se hagan en género masculino inclusivo en este documento referido a titulares o miembros de órganos o colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6b2ed57da5022923c2172b544670488d54bbd713

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 2cb620623c8914949ae82849f5d92bee6408ac8a2c407797fc406a1c5c3052ba3ae0a629dab76f9f07754b6291998d71ca24e137acc1c9b2ce4e704b479bc5

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2022\_000000000000000000009113914

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 14/01/2022 13:44:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6b2ed57da5022923c2172b544670488d54bbd713

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)